



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A
ABASTIBLE S.A.

DECRETO (E) N° 3369

FECHA,
22 JUN 2015

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley No 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto No 250 del 30/07/2003.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar la recarga de gas licuado de petróleo en Jardín Ríos del Sur 2 de la Comuna de Chillán Viejo, considerando que la Empresa Abastible S.A. RUT 91.806.000-6, es el único Proveedor Autorizado, debido a que el tanque de almacenamiento que se ubica en el Jardín Infantil Ríos del Sur 2 es de su propiedad.

2.- Según Orden de Pedido N° 529, Generada por El Encargado de JUNJI del Departamento de Educación, de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la Recarga de 6000 litros de Gas Licuado de Petróleo, el que será cargado a **Fondo JUNJI**, por el Monto de \$231.336.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 8 letra G de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N°7 Letra G del Decreto 250.

4.- El Decreto No 6936 del 31 de Diciembre 2014 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, el Trato Directo a **Abastible S.A.**

RUT: 91.806.000-6, Recarga de 600 litros de Gas Licuado de Petróleo, el que será cargado a **Fondo JUNJI**, por el Monto de \$231.336 IVA Incluido.-

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto **\$ 231.336 IVA Incluido**, a través del portal Chilecompra, al proveedor **Abastible S.A. RUT: 91.806.000-6.-**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo JUNJI**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / OES / RMR / MVY / OYN

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado, JUNJI



Municipalidad
de Chillán Viejo

Administración Municipal



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	: Recarga de 600 litros de Gas Licuado de Petróleo.
ID LICITACION	: No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de realizar la recarga de 600 litros de Gas licuado de petróleo en el Jardín Ríos del Sur 2, con Abastible S.A., Rut 91.806.000-6, puesto que es el único Proveedor Autorizado, debido a que el tanque de almacenamiento que se ubica en el Jardín Ríos del Sur 2 es de su propiedad.
PROVEEDOR	: Abastible S.A. RUT: 91.806.000-6
CONCLUSION	: Según Orden de Pedido N° 529, Generada por la Directora del Establecimiento, de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la Recarga de 600 litros de Gas Licuado de Petróleo, el que será cargado a Fondo JUNJI, por el Monto de \$ 231.336.
MARCO LEGAL	: Artículo 8 Letra G de la Ley N°19.886 "Cuando por la Naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que haga del todo indispensable aludir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley". Artículo 10 N°7 Letra G, "Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".

MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM (R)

